

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8794/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO 1779-G-99; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Guiñez María Erminda, domiciliada en la calle Paimún Nº 50 del Barrio Confluencia, era titular de las Licencias Comerciales Nº 18419 y 23145.-

Que según la encuesta socio-económica, se trata de una familia compuesta por la recurrente, su hija y una nieta que es discapacitada mental.-

Que la familia se encuentra atravesando por una grave situación socio-económica, no visualizándose perspectivas de cambio favorable.-

Que la opinión técnica de la encuesta, considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 082/2000, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 11, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 11/2000; celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales Industriales y de Servicios a la señora Guiñez María Erminda, D.N.I. Nº 2.045.386, por las Licencias Comerciales Nº 18419 y 23145.-

ARTICULO 2º): DESE de baja las autorizaciones comerciales Nº 18419 y 23145.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE Nº SEO 1779-G-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal Nº 8794 / 10 2000
Promulgada por Decreto No. 0610 / 10 2000
Exped. No. SEO - 1779 G-99
Obs.:

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL

